



RESOLUCIÓN No. 184
(11/05/2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA A UNOS ACTIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN
JERÓNIMO DE MONTERÍA**

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 del 2 de febrero de 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prórroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les



RESOLUCIÓN No. 184
(11/05/2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA A UNOS ACTIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN
JERÓNIMO DE MONTERÍA**

asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de seis meses, es decir, desde el 04 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir, desde el 04 de febrero de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, se encuentran la de depurar estados financieros y dar de baja activos de institución, con la finalidad retirar definitivamente un bien del patrimonio de la institución hospitalaria.

Que se encuentran almacenados una serie de bienes muebles, los cuales la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades y que, por su desgaste, deterioro y obsolescencia física, no son útiles para el servicio al cual se hayan destinados, para lo cual, se requiere adelantar el proceso de baja de activos que no se requieren para cumplir con la labor misional de la ESE.

Que mediante Resolución No. 036 del 29 de enero de 2020, emitida por el Agente Especial Interventor de la E.S.E., se modificaron los procesos de las áreas de almacén y suministros y su dependencia activos fijos, transformándose en una sola estructura funcional y operativa denominada "estructura funcional y operativa almacén y suministros y activos fijos" con código en el sistema de gestión de la E.S.E No. C.7.PRO.001 y se derogaron las Resoluciones No. 619 del 13 de junio de 2016 y la Resolución No. 800 del 27 de julio de 2016.

Que los funcionarios encargados, presentaron los documentos requeridos en el proceso, para cumplir con el procedimiento de baja del activo, siendo estos el acta de baja de activos y conceptos técnicos de los bienes que han sido considerados inservibles, todos estos avalados por la oficina de control interno contable mediante concepto favorable para continuar con el proceso de baja de activos.

Que el procedimiento de baja del activo establece que una vez se cuente con el concepto del área de control interno contable, se convocará al comité de sostenibilidad contable, quien recomendará el inicio del proceso de baja al interior de la institución, en donde se debe especificar si estos serán comercializados o destruidos. El informe debe especificar la clasificación del activo (inservibles, obsoleto) así mismo indicar a través de conceptos técnicos la inclusión de activos dentro de la clasificación de chatarra, lo cual permitirá definir si la venta se realiza por martillo o a través de invitación de oferta pública.



RESOLUCIÓN No. 184
(11/05/2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA A UNOS ACTIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Que la Resolución 032 de enero 18 del año 2016, cambia la denominación, actualiza y reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y deroga la Resolución No. 030 de 2014 y la Resolución 3070 de 2.002 mediante las cuales se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y lo denomina comité técnico de Sostenibilidad Contable y Financiero.

Que mediante acta de comité No. 001 del 26 de marzo de 2021, se establece: "que 95 activos fijos de la entidad poseen el estado de inservibles, los cuales están avalados por conceptos técnicos y por evidencia fotográfica, la cual es expuesta en el presente comité. Estos activos fijos por dar de baja están conformados por cinco (5) camas cuna, ochenta y ocho (88) camas hospitalarias y dos (2) camillas."

Que como consta en acta No. 001 del 26 de marzo de 2021, los miembros del comité de sostenibilidad contable y financiero de la E.S.E., decidieron en unanimidad realizar la comercialización de los 95 activos a dar de baja, ordenando la venta de estos activos inservibles como chatarra conforme a lo enmarcado en el procedimiento establecido en la institución hospitalaria. Dichos activos se relacionan en el acta de baja No. 0002 del 13 de enero de 2021, la cual hace parte integral de este documento.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que al darse cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de baja de activos modificado por la Resolución 036 de 2020, se cuentan con todos los documentos requeridos para seguir adelante con el trámite indicado, el Agente Especial Interventor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR al área de Almacén y Suministros y activos fijos, contabilidad, presupuestos y demás áreas inmersas en el presente trámite, que realicen la baja de los activos se relacionan en el acta de baja No. 0002 del 13 de enero de 2021, los cuales se relacionan a continuación.

ITEM	PLACA	PRODUCTO	VALRO HISTORICO	ESTADO
1	0055	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
2	0056	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
3	0057	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
4	0058	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
5	0059	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
6	0060	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
7	0061	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
8	0062	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
9	0063	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
10	0064	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
11	0065	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
12	0066	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
13	0067	CAMA	\$450.000	INSERVIBLE

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqr@esesanjeronimo.gov.co**



RESOLUCIÓN No. 184
(11/05/2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA A UNOS ACTIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN
JERÓNIMO DE MONTERÍA**

14	0068	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
15	0069	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
16	0070	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
17	0071	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
18	0073	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
19	0501	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
20	0502	CAMA	\$331.000	INSERVIBLE
21	0517	CAMA	\$450.000	INSERVIBLE
22	0523	CAMA	\$331.000	INSERVIBLE
23	0524	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
24	0532	CAMA	\$608.000	INSERVIBLE
25	0533	CAMA	\$608.000	INSERVIBLE
26	0534	CAMA	\$331.000	INSERVIBLE
27	0546	CAMA	\$364.000	INSERVIBLE
28	0547	CAMA	\$483.000	INSERVIBLE
29	0548	CAMA	\$331.000	INSERVIBLE
30	0553	CAMA	\$331.000	INSERVIBLE
31	1230	CAMA CUNA METALICA	\$260.000	INSERVIBLE
32	1232	CAMA CUNA METALICA	\$260.000	INSERVIBLE
33	2240	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
34	2270	CAMA	\$25.000	INSERVIBLE
35	2282	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
36	4434	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
37	4435	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
38	4444	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
39	4445	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
40	4454	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
41	4455	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
42	4463	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
43	4464	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
44	4473	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
45	4474	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
46	4484	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
47	4486	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE
48	4812	CAMA	\$628.800	INSERVIBLE

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☺

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☺

esesanjeronimo.gov.co ☺

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☺



RESOLUCIÓN No. 184
(11/05/2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA A UNOS ACTIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN
JERÓNIMO DE MONTERÍA

49	9004	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
50	9153	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
51	9155	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
52	9156	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
53	9161	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
54	A002281	CAMA	\$3.250.617	INSERVIBLE
55	A002282	CAMA	\$3.250.617	INSERVIBLE
56	A002283	CAMA	\$3.250.617	INSERVIBLE
57	A002284	CAMA	\$3.250.617	INSERVIBLE
58	A002287	CAMA	\$3.250.617	INSERVIBLE
59	A002396	CAMA	\$2.023.000	INSERVIBLE
60	A113589	CAMA	\$976.140	INSERVIBLE
61	A113590	CAMA	\$976.140	INSERVIBLE
62	A113592	CAMA	\$976.140	INSERVIBLE
63	CIRU2259	CAMILLA DE TRANSPORTE	\$11.600.000	INSERVIBLE
64	M.INTE0904	CAMA	\$3.371.572	INSERVIBLE
65	M.INTE2998	CAMA	\$450.000	INSERVIBLE
66	PEDIA.1204	CAMA CUNA METALICA	\$260.000	INSERVIBLE
67	PEDIA.1205	CAMA CUNA METALICA	\$260.000	INSERVIBLE
68	PEDIA.1221	CAMA CUNA METALICA	\$260.000	INSERVIBLE
69	PEDIA.1239	CAMA PEDIATRICA	\$710.330	INSERVIBLE
70	PUERP.0001	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
71	PUERP.0002	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
72	PUERP.0003	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
73	PUERP.0004	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
74	PUERP.0005	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
75	PUERP.0010	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
76	PUERP.0013	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
77	PUERP.0014	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
78	PUERP.0015	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
79	PUERP.0016	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
80	PUERP.0017	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
81	PUERP.0018	CAMA	\$750.000	INSERVIBLE
82	PUERP.0040	CAMA	\$20.000	INSERVIBLE
83	PUERP.0043	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☐

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☐

esesanjeronimo.gov.co ☐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☐



RESOLUCIÓN No. 184
(11/05/2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA DE BAJA A UNOS ACTIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN
JERÓNIMO DE MONTERÍA

84	PUERP.0044	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
85	PUERP.0045	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
86	PUERP.0046	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
87	PUERP.0047	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
88	PUERP.0048	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
89	PUERP.0050	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
90	PUERP.0051	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
91	PUERP.0052	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
92	PUERP.0053	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
93	PUERP.049	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
94	PUERP.9015	CAMA	\$50.000	INSERVIBLE
95	SAPAR 3557	CAMILLA DE TRANSPORTE	\$1.179.594	INSERVIBLE
TOTAL			\$64.711.001	

Parágrafo: Los documentos relacionados hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Subgerencia Administrativa y Financiera adelantar todos los trámites tendientes a enajenar los noventa y cinco (95) activos relacionados en el acta de baja de activos No. 0002 de 13 de enero de 2021, y que este trámite se realice a través de la venta de chatarra bajo lo establecido en el procedimiento aprobado mediante Resolución 036 del 29 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud a lo contemplado en el artículo 75 del C.P.A.C.A.

Dado en Montería, a los once (11) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor
Hospital San Jerónimo de Montería

Elaboro: Natalia Valderrama Hernández - Abogada
Reviso: Mónica Oviedo Amaris - Jefe Jurídico
Aprobó: Gina Nisperuza Llorente

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co